



BOGOTÁ D.C. DE ECUADOR

SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPAZO.

DEL OBISPADO.

**Los señores Arciprestes que
no hayan remitido á esta Se-
cretaría los estados ó notas
que se les encargaba por la
Circular de S. E. I. inserta en
el Boletín de 31 de Julio últi-
mo, sobre circunscripción de
Diócesis, cuidarán de verificar-
do á la mayor brevedad, recla-
mando las noticias que al efec-
to necesitan de los respectivos
Párrocos. Leon 18 de Setiem-
bre de 1861.—De órden de
S. E. I. el Obispo mi Sr., Mi-
guel Zorita Arias.**

S. E. I. el Obispo mi Sr., Mi-
guel Zorita Arias.

ROMA Y SUS ENEMIGOS.

(CONTINUACION.)

Todo el mundo sabe que sus primeras reformas, fueron tan radicales que le trajeron la injusta censura de haberlas hecho guiado por un impulso de soberbia, y tambien todo el mundo conoce el uso que de esto se ha hecho. De vuelta de Gagenta el Pontífice, tornó á emprender con paciente asiduidad su difícil trabajo. Tengo á la vista la recopilación oficial de los *actos del Sumo Pontífice Pio IX* (Roma 1857), y veo por ella que apenas ha pasado semana sin que se hiciese alguna reforma útil y necesaria. Cuando aun estaba en Nápoles (1) instituyó

(1) 2 de Setiembre de 1849.

¹ 1881 es Noyimpe de 22 (4).

un Consejo de Estado con el cometido de preparar e interpretar las leyes, decidir las cuestiones de competencia, examinar los reglamentos provinciales y dar voto en toda cuestión concerniente á la gestión de los negocios públicos (1), creando poco después una sección especial para el conocimiento de lo contencioso administrativo. (2)

Creó una Consulta de Estado, compuesta de diputados de todas las provincias, para examinar y revisar el presupuesto y dar voto en todo lo concerniente al Comercio y á la Hacienda (3). Anualmente se publican sus trabajos y el presupuesto con la impresión de las *Tavelle preventive generale*, cuadro completo de la economía pública. Divide hábilmente el Estado, y pone al lado de cada gobernador de provincia un consejo compuesto únicamente de seglares de la misma á los que concede extensas atribuciones y el derecho de votar en todo lo que concierne al bien del país. (4) Establece anchas bases al sistema representativo comunal, hasta tal punto, que los municipios adquieran en los asuntos propios mas autonomía que tuvieron en el resto de Italia.

Divide hábilmente los negocios

públicos en cinco ministerios, confiados á ministros de los cuales algunos son seglares.

Ordena la revisión del Reglamento gregoriano y del Código criminal; suprime tribunales inútiles, (1), mejora la justicia penal, ordena la formación de una estadística criminal (2), hace mas breves, económicos y seguros los procedimientos civiles. (3) La república había dejado la triste herencia de 4.000,000 de escudos (21.000,000 de francos) de papel que perdía el 35 por 100. El Gobierno la retira y la convierte provisionalmente en bonos, los cuales ya sustituyendo rápidamente con buena moneda, hasta retirarlos en cuatro años del curso forzoso. (4) Restablecido el crédito, las entradas y salidas se igualan, y aun hoy día, en los actuales apuros, reducido el Estado á una séptima parte de lo que antes era, é integra la deuda pública, no tenemos sin embargo, papel moneda, los talones del Banco se cambian y se reciben á la par y la consolidada se mantiene al 71 por 100. Se ha echado en cara al Gobierno haber desconocido el siglo en que vive desatendido sus progresos,

(1) 1.^o de Enero de 1847.—15 de Noviembre de 1850.—21 de Julio de 1854.

(2) 1.^o de Enero de 1847.—24 de Julio de 1854.—30 de Enero de 1847.

(3) 11 de Marzo de 1854.

(4) 24 de Enero de 1854.

(1) 10 de Setiembre de 1850.

(2) 2 de Junio de 1851.

(3) 12 Setiembre de 1849. (1)

(4) 22 de Noviembre de 1850.

1,200 kilómetros de excelentes carreteras, 2,200 de caminos provinciales el viaducto de la Ariccia, una de las mas admirables obras murales de Europa; puertos creados ó mejorados y provistos de faros á la Fresnel, dos líneas telegráficas de Terracina á las Romanías, á lo largo de la costa del Adriático, y desde estas á Roma pasando por la frontera toscana, responden á aquella acusación.

Se traen siempre á cuenta los caminos de hierro, recordemos que entre los primeros decretos de Pío IX se registran los que ordenaban la construcción de cuatro vías para atravesar completamente todo el territorio (1), y que en 1851 se estipulaba con Toscana, Módena, Parma y Austria la gran línea central italiana (2); recordemos que nuestro territorio es tal vez el menos favorable de Italia, no solo por su forma irregular, por lo poblado de montes y por sus pasos difíciles, sino por su escasa población, mas bien agrícola que manufacturera; recordemos que aun cuando sufrimos desgracias por culpa ajena, sin embargo en 1859 teníamos ya abiertas dos líneas de Roma á Civitavecchia y de Roma á Frascati y Albano; estaba próxima á abrirse la de Bolonia á Módena con el gran puente sobre el Reno; se trabaja asidua-

mente en la de Albano á Ceprano (frontera napolitana,) y en la de Roma á Ancona. Con objeto de favorecer el comercio se formaban tratados bajo bases de igualdad con los respectivos Estados europeos (1); establecíanse líneas telegráficas y postales con los países limítrofes (2), y se concertaba la libre navegación del Po con las potencias ribereñas (3). Es verdad que el Gobierno se abstuvo de tomar parte en el tratado aduanero del Austria con los Ducados, pero harto muestra que no fue error la prisa que á los tres años se dieron estos para abandonarlo. En cuanto fue posible hacerlo, las tarifas bajaron hasta el punto de competir, en esto con los países mas adelantados. Se facilitó la exportación, y los dos puertos principales del Estado, Ancona y Civitavecchia, fueron declarados frances.

(1) 1.^o de Abril de 1851 con Toscana; 26 de Diciembre de 1851 con Holanda; 6 de Julio de 1852 con Rusia; 20 de Mayo de 1853 con las Islas Jónicas; 20 de Junio de 1853 con Bélgica; 17 de Noviembre de 1853 con la Gran Bretaña; 14 de Mayo de 1854 con las ciudades anseáticas; 28 de Junio de 1854 con las Dos Sicilias, etc. etc.

(2) 3 de Julio de 1849 y 12 de Octubre de 1850.

(3) 27 de Julio de 1854 con Austria. 1.^o de Abril de 1853 con Francia; 27 de Junio de 1854 con las Dos Sicilias; 6 de Setiembre de 1855 con Módena; 17 de Febrero de 1856 con Toscana.

(1) 7 de Noviembre de 1846.

(2) 8 de Junio de 1851.

A fin de promover el desarrollo de la agricultura, se instituyeron premios para la plantación de árboles útiles (1); y en dos años, desde 1854 á 1856, se premiaron 2.400,000; autorizóse la redención de la servidumbre de pasto (2); perfeccionóse y cobróse el impuesto en toda la sección de las Marcas (3); llevóse á término la gigantesca obra de la desecación de las lagunas Pontinas, hasta el punto de poderlas entregar á los ensiteutas para el cultivo. Por todos los medios morales y materiales favoreciérase la segunda gloria de Roma, las bellas artes; ni la penuria del Tesoro impedía encargar grandiosas obras á nuestros más célebres artistas en el Vaticano y en la basílica de San Pablo, ni crear en San Pedro un establecimiento de mosaicos, tal vez único en Europa. La exportación anual de obras artísticas en estos últimos tiempos ascendía á 400,000 escudos (2.309,000 francos.) Para proteger las ciencias se conservaron dos universidades de primera clase y cinco de segunda en un Estado que no excede de 3.000,000 de habitantes, y se dieron ricamente bibliotecas, museos y observatorios que pueden ahora competir con los mejores abastecidos de Italia.

(1) 21 de Noviembre de 1849.

(2) 29 de Diciembre de 1849.

(3) 31 de Mayo de 1856.

Y todo esto se hacia con el producto de los impuestos más benignos que acaso haya tenido ningún otro Estado de Europa, y mientras los demás Gobiernos desangraban despiadadamente á sus súbditos, reducidos á la desesperación.

El Gobierno progresaba en esta vía mejorando siempre, segun sus escasas fuerzas, pero con muy firme voluntad, cuando hé aquí que estalla como rayo, estando sereno el cielo, la Nota verbal del Conde de Cavour al Congreso de París de 27 de Marzo de 1856. La historia de esta nota es ya de dominio público: fué pedida al Conde de Cavour, y por este al doctor Minghetti, el cual la escribió y envió. A vuelta de un mar de palabras aduladoras para un soberano, é injurias para otro, se trataba de hacer que cesaran las ocupaciones austriacas en las Romanías y en otras partes de Italia; como á principios de 1859, y con la misma intención,

(Se continuará)

Nuestro santo padre el papa Pío IX tuvo un consistorio secreto en el palacio apostólico del Vaticano el dia 22 de julio, en el que nombró obispos para las iglesias que á continuación se expresan:

Para la iglesia metropolitana de Quito, en la América meridional,

preste y canónigo teologal de aquella iglesia metropolitana.

Para la iglesia catedral de Vannes, en Francia, al R. Sr. D. Luis Ana Dubreil, sacerdote del arzobispado de Tolosa, superior del seminario de Sain-Pons, en el obispado de Montpellier, y vicario general de aquella ciudad y diócesis.

Para las iglesias catedrales unidas de Calahorra y la Cálzada, en Castilla la Vieja, al R. Sr. D. Antoni Monescillo, sacerdote del arzobispado de Toledo, dignidad de maestrescuela de aquella metropolitana, predicador de S. M. y doctor en sagrada teología.

Para la iglesia catedral de San Luis de Marañon, en el Brasil, al R. P. D. Luis de la Concepcion Saravia, benedictino, sacerdote de la diócesis de San Salvador, de la bahía de Todos los Santos, abad del monasterio de Benedictinos de Rio Janeiro, y doctor en sagrada teología.

Para la iglesia catedral de Antequera, ó sea Oaxaca, en Méjico, al R. Sr. D. José María Cavarrubias, sacerdote de la diócesis de Méjico, prebendado de la metrópoli y doctor en sagrada teología.

Para la iglesia catedral de Guenca, en la América meridional, al R. Sr. D. José Antonio Remigio Esteves de Tora!, sacerdote de la diócesis de Quito, juez y examinador

al Ilmo. Sr. D. José María Riofrio, trasladado de la Iglesia episcopal de Pompeiopolis *in partibus*.

Para la iglesia arzobispal de Colosso *in partibus*, al R. Sr. D. Carlos Amable de la Tour d'Auvergne Lauraguais, sacerdote del obispado de Moulins, en Francia, prelado doméstico de Su Santidad, auditor de la sagradas Rota romana, doctor en ambos derechos, y designado coadjutor con futura sucesión del Arzobispo de Bourges;

Para la catedral de Cartagena, en el Reino de Murcia (España), al Ilmo. Sr. D. Francisco Landeira y Sevilla, trasladado de la de Teruel.

Para la iglesia catedral de Comayagua, en la América central, al Ilmo. Sr. D. Juan Félix de Jesús Cepeña, trasladado de la iglesia episcopal de Arindele *in partibus*.

Para la iglesia catedral de Marsella, en Francia, al R. Sr. D. Patricio Cruice, sacerdote del obispado de Clonsert, en Irlanda, superior de los estudios del Cármen en París.

Para la iglesia catedral de Luzon, en Francia, al reverendo Sr. D. Carlos Teodoro Colet, sacerdote del obispado de Saint-Dié, vicario general de la ciudad y diócesis de Dijon.

Para la iglesia catedral de Montpellier, en Francia, al R. Sr. D. Francisco José le Courtier, sacerdote del arzobispado de París, archi-

sinodal de la de Cuenca y doctor en sagrada teología.

Para la iglesia catedral de Guayaquil, en la América meridional, al R. Sr. D. Tomás Aguirre, sacerdote de la misma diócesis, canónigo teológico de su catedral y doctor en sagrada teología.

Para la iglesia episcopal de Listles *in partibus* al R. Sr. D. José Ignacio Checa, sacerdote de la diócesis de Quito, canónigo de la iglesia metropolitana, y alumno de la academia pontifical de nobles eclesiásticos de Roma, doctor en ambos derechos, y destinado auxiliar del Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca en la América meridional.

Para la iglesia episcopal de Sarria *in partibus* al reverendo Sr. D. Enrique Luis Carlos Maret, sacerdote de la diócesis de Mende, en Francia, y canónigo honorario de la iglesia metropolitana de París.

Para la iglesia arzobispal de Amasie *in partibus* al Ilmo. Sr. D. José Lonoviez, obispo de Csanad y Temeswar en el banato de Hungría.

Al mismo tiempo notificó los nombramientos de obispos hechos por conducto de la sagrada Congregación de Propaganda desde el anterior consistorio.

Para la iglesia metropolitana de Nueva-Orleans, en los Estados Unidos de América, al Ilmo. Sr. D.

Juan María Odin, de la Congregación de la Mision, trasladado de la silla episcopal de Galweston, en Texas.

Para la iglesia episcopal de Savanah, en los Estados Unidos de la América, al Ilmo. Sr. D. Agustín Verot, vicario apostólico de la Florida, trasladado de la iglesia episcopal de Danab *in partibus*.

Para la iglesia catedral de Harlem, en el reino de los Paises Bajos, al R. Sr. D. Gerardo Pedro Wimmer, preboste del capítulo de la catedral de Bois-le-Duc.

Para la iglesia episcopal de Sion *in partibus* al R. P. Sebastian Francovich, de la Orden de Menores observantes de San Francisco, nombrado vicario apostólico de la Bosnia.

Para la iglesia episcopal de Ciudadonia *in partibus* al reverendo Sr. D. Jorge Butler, cura y vicario general de Limerick, nombrado coadjutor con futura sucesión del ilustísimo Obispo de Limerick, en Irlanda.

Para la iglesia episcopal de Leuca *in partibus* al reverendo P. Fr. Angel de Caprousa, de la Orden de Menores capuchinos, nombrado vicario apóstolico de Agra, en las Indias orientales.

Despues de una breve alocucion en que Su Santidad deploró los ma-

les de la época presente, hízose la instancia ó demanda del sagrado pálio para las iglesias metropolitanas de Quito y Nueva-Orleans, así como para la episcopal de Marsella,

honrada de tal privilegio en virtud del breve apostólico de Su Santidad *Romani Pontifices* de 1.^o de abril de 1851.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DEL OBISPADO DE LEON.

(Continuación 2)

CONTINUA la liquidacion de haberes atrasados correspondientes al Clero de todo el Obispado.

Rodriguez..	D. Bernardo.	9.917,83
Reizabal..	D. Evaristo..	4.811,96
Robles..	D. Marcelo..	12.964,10
Rodriguez..	D. Manuel..	6.897,30
Reyero..	D. Vicente..	22.542,05
Rueda..	D. Andrés..	13.368,35
Rubio..	D. Miguel..	15.209,05
Rodriguez..	D. Sebastian..	8.201,07
Rodriguez..	D. Alvaro..	19.984,53
Rodriguez..	D. Antonio..	25.006,67
Rodriguez..	D. Ramon..	16.055,89
Reyero..	D. Francisco..	15.277,19
Rey..	D. Pedro..	16.343,03
Reyero..	D. José..	3.937,51
Ramos..	D. Francisco..	13.581,65
Robles..	D. Vicente..	10.584,18
Robles..	D. Leonardo..	3.455,62
Ramirez..	D. Francisco..	6.470
Robles..	D. Manuel de los..	7.790
Rios..	D. Lucas..	11.585,46
Rojo..	D. Toribio..	9.954,91
Rodriguez..	D. Dionisio..	23.230,04
Roman..	D. José..	6.306,45
Rojo..	D. Pedro..	9.783,62
Rodriguez..	D. Santos..	15.254,86
Romero..	D. José..	13.683,69
Represa..	D. Pedro..	7.856
Rabanal..	D. José..	3.574
Rodriguez..		

Rodríguez..	D. Juan Manuel.	4 095,86
Riñon.	D. Antonio.	1.650
Robles..	D. Juan Antonio.	9 081,81
Rodríguez..	D. Toribio.	7.123,97
Rosa.	D. Mateo de la...	6.013,12
Redondo.	D. Manuel.	12.028,76
Rodríguez..	D. Domingo.	18.395,93
Rodríguez..	D. Agustín Andrés.	10.499
Rodríguez..	D. Ignacio.	14.581,66
Rodríguez..	D. José Manuel..	13.614,88

(Se continuará.)

MÉTODO DE CANTO LLANO.

Con el objeto de que todos los Clérigos aprendan el canto llano con uniformidad y sencillez ha escrito el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo Claret, un Método titulado: *Arte de canto eclesiástico y cantoral para uso de los seminarios*. Para componerlo se ha valido de los autores más clásicos que han escrito hasta el presente sobre esta materia, tanto antiguos

cómo modernos, y en vista de las obras de estos Maestros ha confeccionado su Método conforme á las reglas exactas e invariables del arte musical, tan fácil y sencillo que los discípulos en muy poco tiempo pueden aprenderlo.

Este Método a pesar de ser el mas sencillo es sin embargo el mas completo y que solo cuesta 14 rs. en Madrid en las librerías de Aguado y de Olamendi. En los pedidos por mayor se regala uno en cada doce.